República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Sucesión intestada mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2021 00243*** *00*
Interlocutorio No. 105

Por ser procedente, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la suspensión del presente proceso a partir de la notificación por estado virtual de este auto y hasta el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), fecha estipulada para cancelar el último pago pactado en el acuerdo allegado con la petición de suspensión que se resuelve (artículo 161, numeral segundo (2º) del C.G.P.).

2) Vencido el término de suspensión sin pronunciamiento alguno de la parte interesada, se reanudará oficiosamente el mismo (Inciso 2º del artículo 163 Ibidem) y se proseguirá con el trámite normal del asunto, ingresándose el expediente al Despacho para resolver lo concerniente al recurso de reposición y en subsidio el de apelación que se interpusieron en contra del auto de sustanciación No. 1351, de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 13
Fecha de notificación por estado 28/01/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a80c2c38c759d10b201d4cd0bb9f1ee4af2ab61672be7b252ba0eace7d9cbb26
Documento generado en 27/01/2022 10:04:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica